

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

## RENOVANDO EL PREVI

### Vicent Prieto Rubio

Catedrático de Orientación Educativa.  
Unitat d'Atenció i Intervenció de la Direcció Territorial de València.  
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

### RESUMEN

Desde finales del año 2005 la Comunitat Valenciana dispone de un “Plan de Prevención de la Violencia y fomento de la convivencia” (PREVI) que tiene como finalidad la reducción de los actos violentos en los centros educativos. A lo largo de sus casi catorce años de existencia se ha ido desarrollando un amplio corpus normativo complementario del que se informa en la primera parte del presente trabajo. Como criterio de su efectividad se analizan los datos oficiales sobre delincuentes, delitos y criminalidad de menores, publicados por el “Instituto Nacional de Estadística”, la “Fiscalía General del Estado” y el “Ministerio del Interior”. Ante la destacada posición que ocupa la Comunitat Valenciana en todos ellos, se concluye la necesidad de renovación de dicho plan, proponiendo una intensificación de la coordinación con la “Conselleria d'Igualtat”, respeto a las recomendaciones de la ONU, creación de equipos de orientadores/as especializados y ampliación, estabilización y formación de las plantillas de los “Servicios Psicopedagógicos Escolares” (SPE). Todo ello debería concretarse en una nueva normativa fundamentada en los avances científicos sobre prevención de la violencia,

### PALABRAS CLAVE

Convivencia, prevención, escuela inclusiva, delincuencia juvenil, orientación educativa, biomédico, psicosocial, microsistema, mesosistema.

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

## ABSTRACT

Since the end of 2005, the Valencian Community has a "Plan for the Prevention of Violence and the Promotion of Coexistence" (PREVI), whose purpose is the reduction of violent acts in educational centers. Throughout its almost fourteen years of existence, a broad complementary regulatory structure has been developed, which is reported on the first part of this paper. As a way of knowing its effectiveness, the official data on delinquents, crimes and juvenile delinquency, published by the "National Institute of Statistics", the "State Attorney General's Office" and the "Ministry for Home Affairs" are analyzed. The outstanding position of the Valencian Community in all of them shows the need to renew this plan, proposing an intensification of coordination with the Equality Ministry, respect for the UN recommendations, creation of specialized counselors teams and expansion, stabilization and training of the "School Psycho-pedagogical Services" staff (SPE). All of that should be specified in a new regulation based on scientific advances in the prevention of violence.

## KEYWORDS:

*Coexistence, prevention, inclusive school, juvenile delinquency, educational orientation, biomedical, psychosocial, microsystem, mesosystem*

## 1.- INTRODUCCIÓN

El 21 de octubre de 2004 Jokin Cebeiro, cuatro días antes de cumplir los 14 años, se suicidó en la localidad guipuzcoana de Fuenterrabía a causa del acoso escolar que sufría por parte de sus compañeros. Un día después, a través del Decreto 233/2004, de 22 de octubre, la Generalitat Valenciana se erigió como la primera de las autonomías españolas en crear un "Observatorio para la Convivencia Escolar". El artículo 1 punto 2 de este Decreto dispone lo siguiente: *"El Observatorio se concibe como un instrumento al servicio de toda la comunidad educativa, que permita el conocimiento, análisis y evaluación-valoración de los problemas de convivencia en los centros educativos de la Comunidad*

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

Valenciana, con el fin de planificar y coordinar la intervención para la resolución y prevención de los conflictos”. Dos posteriores Decretos, el 2/2008 de 11 de enero y el 136/2012 de 14 de septiembre, modificaron la composición del Pleno, pero sus funciones siguen siendo las establecidas en el 233/2004. Casi un año después, el 30 de septiembre de 2005, se creó el “Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia”, más conocido por sus siglas: PREVI, siendo pionera, otra vez, la Comunitat Valenciana en un plan de estas características. Han pasado más de trece años desde su creación y, hasta el momento no se ha hecho una valoración específica, por parte de la Administración, sobre una posible mejora de la convivencia en los centros educativos y sus efectos a medio-largo plazo en los niveles de delincuencia de los menores valencianos.

## **2.- MARCO LEGISLATIVO VALENCIANO**

La Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, enmarcada dentro de dicho Plan PREVI, reguló la notificación de las incidencias que alteraban la convivencia escolar. En su artículo 3º punto 1 se señala que: *“La dirección del centro docente comunicará a la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la vía de urgencia, los incidentes que supongan violencia ejercida sobre personas y/o bienes, y que, por su naturaleza y/o consecuencias perjudiquen la convivencia en el centro, producida tanto en el centro como en su entorno, así como durante el desarrollo de actividades extraescolares programadas por el centro o la utilización de los servicios de comedor y transporte”*. Acompañando a esta Orden se diseñó una plataforma telemática con la que las direcciones de los centros podían informar a la Inspección Educativa de forma rápida. La plataforma inicial, aunque pretendía recoger cualquier tipo de hecho violento, iba dirigida prioritariamente, a la detección de casos de acoso escolar. En este mismo curso 2018-19, ha sido mejorada, se ha incluido en ITACA y su actual diseño permite notificar de forma más clara cualquier tipo de acción violenta que se produzca en un centro educativo.

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

El Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, supuso un nuevo avance en el desarrollo de la normativa para la prevención de los conflictos en los centros escolares. Aludía al PREVI, al Registro Central de incidencias antes mencionado, al Reglamento de Régimen Interno y al Plan de Convivencia, como instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima de convivencia. Incluso alentaba al uso de estrategias concretas como la mediación, al fomento de la participación democrática, potenciaba los planes de acción tutorial en la prevención y la resolución pacífica de los conflictos y propició, además, la habilitación de las primeras aulas de convivencia. En este mismo Decreto se contempló la posibilidad de crear unidades específicas para el alumnado con trastornos permanentes o temporales de la personalidad o conducta en colaboración con las consellerías con competencias en materia de bienestar social, sanidad y educación; unidades que se concretarían años después mediante una Resolución conjunta de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que autorizó, con carácter experimental, las “Unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente” (UET/HDIA) para la respuesta integral al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de salud mental. A fecha de hoy se han habilitado cinco UET/HDIA, una en Castellón, una en València y dos en Alicante, pero solo la de Castellón está en funcionamiento, el resto todavía carece del personal sanitario que prescribe esta Resolución.

Durante el año 2010 se publica la *Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado* y la *Orden 1/2010, de 3 de mayo, conjunta de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia.*

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

Pero sería 2014 el año en el que se da un mayor impulso al tema de la convivencia con la publicación de un amplio cuerpo de legislación como el *Decreto 30/2014, de 14 de febrero por el que se regulaba la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos*, y, sobre todo para el tema que nos ocupa, será crucial la *Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar*, complementada con las *Instrucciones de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos*. Esta Orden, en sus Anexos, estableció seis protocolos de intervención ante determinados supuestos de acciones violentas: Anexo I: Acoso escolar y ciberacoso. Anexo II: Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo. Anexo III: Maltrato infantil. Anexo IV: Violencia de género. Anexo V: Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios. Anexo VI: Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro. Estos seis anexos se complementaron con uno más que establecía el modelo de Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal. A raíz de la publicación de esta Orden, el número de incidencias grabadas por las direcciones de los centros en el Registro Central aumentó de forma considerable, hasta el punto de que en ese mismo curso 2014-15 se produjo un incremento superior al 35% respecto al curso anterior y en los tres siguientes fue creciendo por encima del 20%, llegando a duplicarse, en apenas tres años, el número de incidencias registradas. En el curso 2014-15 no llegaron a 1.000 los casos informados en la provincia de València, a finales del actual 2018-19 se acercarán a 2.400. De estos datos no debe deducirse que los actos violentos estén aumentando necesariamente en los centros educativos valencianos. De forma paulatina, pero imparable, ha aumentado la concienciación de sus equipos

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

directivos y cada vez son más los colegios e institutos que, con el apoyo de la Inspección Educativa, hacen uso del Registro acercándose, de esta forma, a uno de los objetivos del PREVI: la visibilización y contabilización real del número de incidencias violentas en los centros educativos, preservando, en todos los casos, la identidad de los menores que las generan. También ha contribuido a este considerable aumento, la regulación de las “Unidades de Atención e Intervención” (UAI) mediante la Orden 3/2017, de 6 de febrero, con la ampliación a tres “Asesores Técnicos Docentes” (ATD), coordinados por un inspector, en la provincia de València, lo que ha permitido incrementar el número de intervenciones en los casos más graves así como las sesiones de formación al profesorado.

Más recientemente el objetivo de una escuela más inclusiva, ha recibido un nuevo impulso mediante el *Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano*. Finalizamos este breve repaso legislativo de la atención a la convivencia, haciendo mención a la *Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia*.

Así pues, la Comunidad Valenciana ha sabido dotarse de suficientes instrumentos jurídicos como para reducir de forma considerable los hechos violentos de sus menores. Sin embargo la Administración, hasta el momento, no ha hecho una valoración objetiva del grado de efectividad de todas estas disposiciones legales. Se ha señalado con anterioridad que el fuerte incremento de las incidencias registradas en el PREVI no puede ser un indicador fiable. En pocos años las cifras se estabilizarán y a partir de ese momento los aumentos o descensos de actos violentos que atenten a la convivencia en escuelas e institutos podrán ser interanualmente comparables. Lo que ya en estos momentos es un hecho objetivo, es que el 60% de las demandas de intervención a los tres “Asesores Técnicos Docentes” de la UAI de València por parte de la Inspección Educativa, van referidas al protocolo II de la Orden 62/2014: “actos violentos entre el alumnado o contra el profesorado”; en cambio las situaciones de posible acoso-ciberacoso apenas representan un 5%, lo que no significa, necesariamente, que ese sea el porcentaje de este tipo de

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

violencia. El Anexo 1 de la Orden 62/2014 establece un protocolo claro de actuación para los centros que, con el apoyo de la Inspección, permite a sus profesionales intervenir con rapidez y eficacia, sin necesidad de recurrir a la intervención de la UAI. El apartado que más ha aumentado en los dos últimos años, siempre en cuanto a actuaciones de los ATDs de la UAI, ha sido el del espectro autolítico, desde las autolesiones (sin intención de muerte) hasta el suicidio consumado de niños y adolescentes, pasando por las verbalizaciones suicidas y los intentos de suicidio (ficticios y reales), hasta el punto de que, en lo que llevamos del curso 2018-19, suponen el 24% del total de sus intervenciones. Desde mayo de 2017 la Generalitat Valenciana cuenta con un plan de prevención del suicidio que tiene como objetivo reducir un 10%, en los próximos cuatro años, los casos en toda la Comunitat. En los servicios sanitarios se detectaban, antes de su aplicación, alrededor de 100 conductas suicidas al mes mientras que, desde su implementación, se están identificando cerca de 350. Al respecto hay que señalar que la tasa media de suicidios en España (7,68/10.000 habitantes) es una de las más bajas de la Unión Europea (media: 12/10.000), y la valenciana (6,8/10.000) está muy por debajo de la media española. A pesar de ello el tema es de la suficiente importancia como para apoyar y difundir este “VIVIR ES LA VIDA. Plan de prevención de suicidio y manejo de la conducta suicida” de la “Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública”. El plan dispone de una web específica: [www.prevenciodelsuicidi.san.gva.es](http://www.prevenciodelsuicidi.san.gva.es).

Pero regresemos al objetivo central de este trabajo: ¿cuál ha sido la efectividad del plan PREVI en cuanto a la reducción de la violencia en los centros educativos en particular y en el conjunto de la sociedad en general?. Descartados los datos del Registro Central de Incidencias como indicadores fiables, por los argumentos ya expuestos, para realizar un análisis riguroso tendremos de recurrir a otros de carácter oficial relacionados con hechos delictivos de los adolescentes valencianos, y también de adultos ¿por qué no?. Han de ser datos de la Comunitat Valenciana que puedan ser analizados de forma evolutiva, y que permitan, además, la comparación con el resto de autonomías en tasas relativas a sus respectivas poblaciones. Revisar los datos del Instituto Nacional de Estadística sobre el

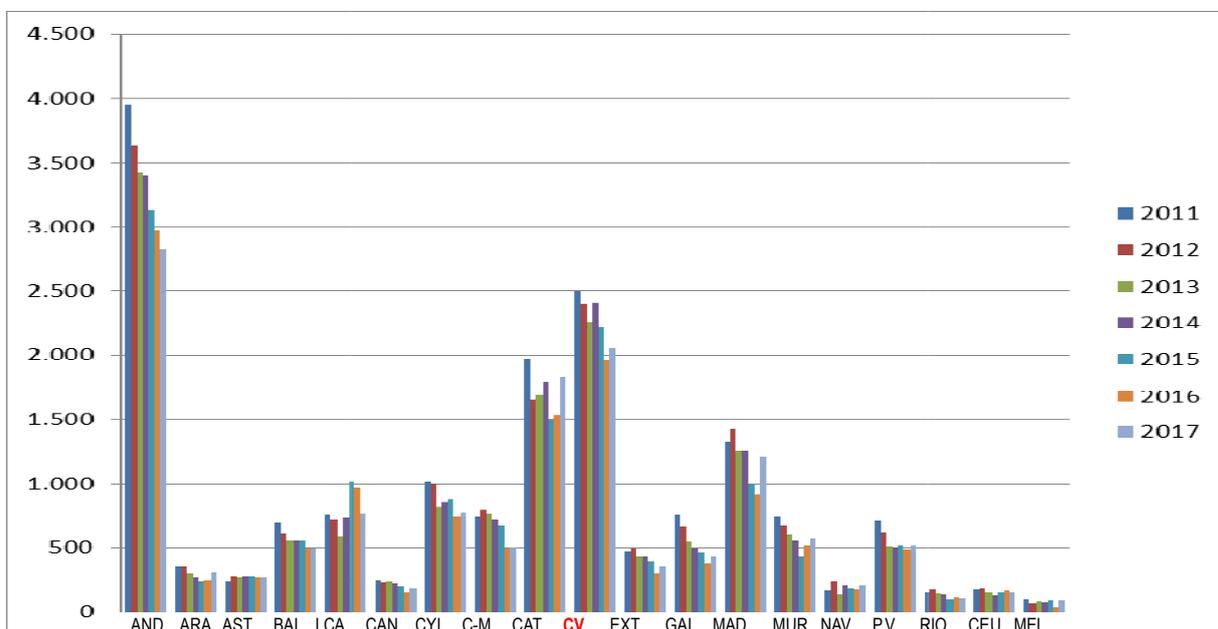
**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

número de menores, 14 a 17 años, condenados por hechos delictivos en los últimos años, puede ser un magnífico indicador. También las memorias de la “Fiscalía General del Estado” que informan del número de delitos cometidos por adolescentes pueden suponer otro referente significativo. Finalmente, el “Portal Estadístico de Criminalidad” del Ministerio del Interior del gobierno de España, que proporciona datos sobre el número de adolescentes investigados y detenidos, puede completar el catálogo de referencias oficiales. El análisis conjunto de los datos proporcionados por estas tres instituciones puede constituir un buen indicador global de la efectividad a medio-largo plazo de un plan que pretendía reducir la violencia de niños y adolescentes.

#### A) DELINCUENCIA JUVENIL SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**Gráfico 1:** Número de menores condenados judicialmente en España de 2011 a 2017 por autonomías



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE

Desde el primer año revisado, 2011, hasta el último, 2017, de forma ininterrumpida, la Comunitat Valenciana ocupa el segundo lugar en cuanto a número de menores condenados por los tribunales de justicia. En valores absolutos la primera es Andalucía

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

aunque, como puede observarse en el gráfico 1, todos los años ha ido reduciendo su número. También en nuestra Comunitat se aprecia una reducción entre los años 2011 y 2017, no obstante en 2014 hubo un repunte respecto al anterior y en el 2017 se ha repetido esta situación. La comparación de valores absolutos no resulta del todo adecuada puesto que el número de menores en Andalucía es muy superior al de la Comunitat. El INE nos aporta, además, tasas relativas por cada 1.000 menores en cada una de las autonomías, pudiendo establecer comparaciones más fiables. En la siguiente tabla se pueden observar los datos de 2016 de las tres autonomías con mayores tasas.

**Tabla 1.** Autonomías con tasas más elevadas de menores condenados en 2016

	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>Nº de condenados</b>	<b>Tasa por 1000 menores</b>	<b>% desviación sobre la media estatal</b>
1ª	ILLES BALEARS	502	11,4	+58%
2ª	ISLAS CANARIAS	968	11,1	+54%
3ª	C. VALENCIANA	1.953	10,2	+42%

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE

En 2016 la Comunitat Valenciana ocupó el tercer lugar entre las comunidades autónomas españolas, el primero entre las peninsulares. En ese año fueron condenados por hechos delictivos un total de 1.953 menores, lo que representó el 10,2 por mil, o lo que es lo mismo: el 1,02% del total de menores de 14 a 17 años de la Comunitat fueron condenados por hechos delictivos. Su tasa relativa fue superior en un 42% a la media estatal.

**Tabla 2.** Autonomías con tasas más elevadas de menores condenados en 2017

	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>Nº de condenados</b>	<b>Tasa por 1000 menores</b>	<b>% desviación sobre la media estatal</b>
1ª	ILLES BALEARS	498	11,0	+47%
2ª	C. VALENCIANA	2.054	10,5	+40%
3ª	CASTILLA Y LEÓN	769	9,5	+27%

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

En 2017 fueron condenados 2.054 menores, lo que en tasa relativa nos coloca ya en el segundo puesto de todo el Estado, pero desde una visión más evolutiva se puede apreciar que en la Comunitat aumentaron en 101 el número de menores condenados, mientras que Illes Balears los ha reducido en 4. La diferencia de tasas entre ambas autonomías, que en el año 2016 era de 1,2 puntos, se ha reducido en 2017 hasta 0,5 puntos. En 2016 la tasa de Illes Balears era un 58% superior a la media estatal y la de 2017 superó dicha media en un 47% (se redujo en 11 puntos); la Comunitat Valenciana, en 2016 superaba la media de España en un 42% y en 2017 la superó en un 40%, la disminución se limita a 2 puntos.

NOTA: La Comunitat Valenciana ocupa el segundo lugar en número de denuncias de violencia contra la mujer (86,9x10000). La primera corresponde, también, a Illes Balears (102,7x10.000).

#### B. DELINCUENCIA DE PERSONAS ADULTAS SEGÚN EL INE

El número de personas adultas condenados en 2017, según el INE, en cada una de las 17 comunidades autónomas ordenadas según sus tasas, puede verse en la siguiente tabla.

**Tabla 3:** Número de personas adultas condenadas y tasas de cada autonomía en 2017

	CCAA	CONDENADOS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	TASA
1ª	COMUNITAT VALENCIANA	35.668	27.533	8.135	8.8
2ª	ILLES BALEARS	8.239	5.673	2.566	8.7
3ª	CANARIAS	15.589	12.914	2.675	8.6
4ª	REGIÓN DE MURCIA	9.594	7.243	2.351	8.2
5ª	ANDALUCÍA	55.567	47.837	7.820	8.2
6ª	COMUNIDAD DE MADRID	39.408	27.816	11.592	7.5
7ª	CATALUNYA	44.720	29.525	15.195	7.4
8ª	LA RIOJA	1.858	1.70	488	7.2
9ª	PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.436	5.824	612	7.2
10ª	CANTABRIA	3.320	2.881	439	6.8
11ª	C. FORAL DE NAVARRA	3.396	2.563	833	6.5

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

12ª	PAÍS VASCO	11.572	8.532	3.040	6.4
13ª	EXTREMADURA	5.502	4.996	506	6.2
14ª	GALICIA	14.121	12.787	1.334	6.1
15ª	ARAGÓN	6.583	4.822	1.761	6.0
16ª	CASTILLA Y LEÓN	11.434	9.675	1.759	5.5
17ª	CASTILLA-LA MANCHA	9.153	7.440	1.716	5.5

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE

La tasa valenciana personas adultas condenadas fue un 23,77% superior a la media española.

#### C. DELITOS COMETIDOS POR MENORES EN LA C.V. SEGÚN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**Tabla 4.** Delitos cometidos por menores en la Comunitat Valenciana en el año 2017

		Alicante	Castellón	Valencia	COMUNITAT VALENCIANA
Delitos	Homicidio/Asesinato dolosos	4	2	4	<b>10</b>
	Lesiones	580	211	971	<b>1.762</b>
	Agresión sexual	30	3	27	<b>60</b>
	Abuso sexual	52	20	80	<b>152</b>
	Robos con fuerza	248	62	315	<b>625</b>
	Robos con violencia o intimidación	125	35	223	<b>383</b>
	Hurtos	400	157	1.136	<b>1.693</b>
	Daños	170	76	328	<b>574</b>
	Contra la salud pública	30	9	53	<b>92</b>
	Conducción etílica/drogas	5	0		<b>5</b>
	Conducción temeraria	9	0	28	<b>37</b>
	Conducción sin permiso	77	9	84	<b>170</b>
	Violencia doméstica	129	69	585	<b>783</b>
	Violencia de género	35	6	34	<b>75</b>
	Resistencia y desobediencia grave	0	10	68	<b>78</b>
	Otros delitos contra el orden público	0	1	3	<b>4</b>
Otros	920	198	581	<b>1.699</b>	
Delitos	Patrimonio	295	24		<b>319</b>

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

leves	Personas	340	27		<b>367</b>
	Otras	21	1		<b>22</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.470</b>	<b>920</b>	<b>4.520</b>	<b>8.910</b>

FUENTE: Fiscalía General del Estado. Memoria de 2018

Cada uno de los tipos de delincuencia reflejados en la Memoria de la Fiscalía General del Estado, resulta impactante por sí mismo, pero resulta especialmente duro saber que diez personas fueron asesinadas por menores en la Comunitat Valenciana en un solo año, lo que representa el 20% del total de las 50 personas que fallecieron por ese motivo en toda España. En 2013 los menores cometieron un total 42 homicidios/asesinatos dolosos en todo el Estado, 4 de los ellos se produjeron en tierras valencianas, lo que representó el 9,52% del total. En apenas cuatro años hemos pasado de ese porcentaje del 9,52%, en 2013, a un 20% en 2017.

De igual forma estremece el dato de la violencia doméstica (783 delitos) y los correspondientes a la violencia sexual ejercida por menores: 60 agresiones sexuales, 152 casos de abuso sexual y 75 de violencia de género.

En la memoria de 2017, la Fiscalía General del Estado informó de un total de 7.333 delitos cometidos por menores en la Comunitat Valenciana. En la de 2018, como se puede comprobar en la tabla anterior, la cantidad se elevó a 8.910 delitos, lo que supone un incremento del 21,50%.

D. MINISTERIO DEL INTERIOR: PORTAL ESTADÍSTICO DE CRIMINALIDAD de 2018.

**Tabla 5:** Detenciones e investigados menores por autonomías, tipología penal, periodo, sexo y nacionalidad.

COMUNITAT VALENCIANA	2017								
	Masculino			Femenino			Ambos sexos		
	España	Extranjera	Total	España	Extranjera	Total	España	Extranjera	Total
<b>1. CONTRA LAS PERSONAS</b>	<b>387</b>	<b>98</b>	<b>485</b>	<b>137</b>	<b>23</b>	<b>160</b>	<b>524</b>	<b>121</b>	<b>645</b>
<b>1.1.-Homicidios dolosos/asesinatos</b>	5	1	6	0	0	0	5	1	6

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

1.1.1.-Homicidios dolosos/asesinatos consumados	4	1	5	0	0	0	4	1	5
1.2.-Lesiones	213	58	271	83	12	95	296	70	366
1.3.-Malos tratos ámbito familiar	168	39	207	52	10	62	220	49	269
1.4.-Otros contra las personas	1	0	1	2	1	3	3	1	4
<b>2. CONTRA LA LIBERTAD</b>	<b>199</b>	<b>30</b>	<b>229</b>	<b>91</b>	<b>15</b>	<b>106</b>	<b>290</b>	<b>45</b>	<b>335</b>
2.1.-Malos tratos habituales en el ámbito familiar	22	4	26	13	2	15	35	6	41
2.2.-Otros contra la libertad	177	26	203	78	13	91	255	39	294
<b>3. LIBERTAD SEXUAL</b>	<b>45</b>	<b>11</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>12</b>	<b>57</b>
3.1.-Agresión sexual	8	4	12	0	0	0	8	4	12
3.2.-Agresión sexual con penetración	5	1	6	0	0	0	5	1	6
3.3.-Corrupción de menores o incapacitados	3	0	3	0	0	0	3	0	3
3.4.-Pornografía de menores	5	0	5	0	0	0	5	0	5
3.5.-Otros contra la libertad e indemnidad sexual	24	6	30	0	1	1	24	7	31
<b>4. RELACIONES FAMILIARES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5. PATRIMONIO</b>	<b>1.234</b>	<b>337</b>	<b>1.571</b>	<b>262</b>	<b>26</b>	<b>288</b>	<b>1.496</b>	<b>363</b>	<b>1.859</b>
5.1.-Hurto	354	116	470	157	18	175	511	134	645
5.2.-Robos con fuerza en las cosas	389	81	470	43	3	46	432	84	516
5.2.1.-Robos con fuerza en las cosas en el interior de vehículos	45	11	56	2	0	2	47	11	58
5.2.2.-Robos con fuerza en viviendas	172	27	199	25	1	26	197	28	225
5.2.3.-Robos con fuerza en establecimientos	91	25	116	11	0	11	102	25	127

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

<b>5.3.-Robos con violencia o intimididad</b>	185	72	257	36	3	39	221	75	296
<b>5.3.1.-Robos con violencia en vía pública</b>	123	44	167	18	2	20	141	46	187
<b>5.3.2.-Robos con violencia en viviendas</b>	8	2	10	1	0	1	9	2	11
<b>5.3.3.-Robos con violencia en establecimientos</b>	24	15	39	9	0	9	33	15	48
<b>5.4.-Sustracción de vehículos</b>	110	20	130	3	0	3	113	20	133
<b>5.5.-Estafas</b>	23	6	29	6	0	6	29	6	35
<b>5.5.1.-Estafas bancarias</b>	3	0	3	0	0	0	3	0	3
<b>5.6.-Daños</b>	146	36	182	10	1	11	156	37	193
<b>5.7.-Contra la propiedad intelectual/industrial</b>	1	0	1	0	0	0	1	0	1
<b>5.8.-Blanqueo de capitales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.9.-Otros contra el patrimonio</b>	26	6	32	7	1	8	33	7	40
<b>6. SEGURIDAD COLECTIVA</b>	<b>142</b>	<b>22</b>	<b>164</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>154</b>	<b>24</b>	<b>178</b>
<b>6.1.-Tráfico de drogas</b>	62	5	67	9	1	10	71	6	77
<b>6.2.-Contra la seguridad vial</b>	72	16	88	2	1	3	74	17	91
<b>6.3.-Otros contra la seguridad colectiva</b>	8	1	9	1	0	1	9	1	10
<b>7. FALSEDADES</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>
<b>8. ADMÓN. PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>9. ADMÓN. JUSTICIA</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>38</b>	<b>7</b>	<b>45</b>
<b>10. ORDEN PÚBLICO</b>	<b>63</b>	<b>31</b>	<b>94</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>75</b>	<b>33</b>	<b>108</b>
<b>11. LEGISLACIÓN ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>12. OTRAS INFR. PENALES</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL INFRACCIONES PENALES</b>	<b>2.106</b>	<b>541</b>	<b>2.647</b>	<b>537</b>	<b>71</b>	<b>608</b>	<b>2.643</b>	<b>612</b>	<b>3.255</b>

FUENTE: Ministerio del Interior del Gobierno de España

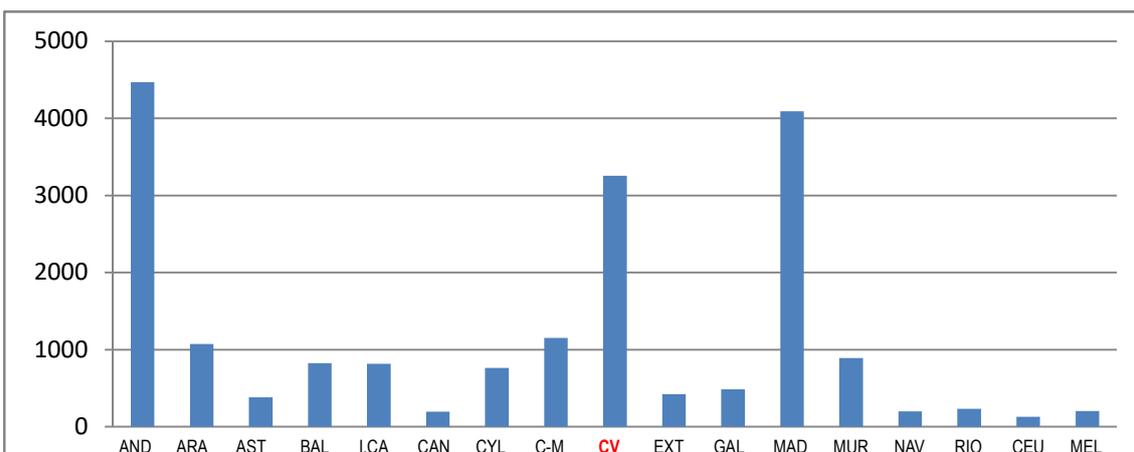
**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

NOTA: ACLARACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR: Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, policías autonómicas, a excepción de los Mossos d'Esquadra, y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

Citando datos de este mismo informe, el periódico “Levante” decía recientemente que “La estadística recoge que los delitos contra la libertad e indemnidad sexual crecieron en toda España un 18,1% y las violaciones un 22,7%. En la Comunitat Valenciana ha subido un 17,5% el tipo genérico y un 40% las agresiones sexuales con penetración”. En la ciudad de València se produjeron 40 denuncias por este último delito, un 90,5% más que en 2016, en Gandía pasaron de 2 durante 2016 a 5 en 2017, en Paterna pasaron de 0 a 4 violaciones. En el total de la provincia de València el aumento fue del 70,6%, en Alacant del 30%, mientras que en Castelló se produjo un descenso del 27%. En toda España la delincuencia, siempre según este informe del Ministerio del Interior, aumentó un 4,2%, en el total de la Comunitat Valenciana, un 4,4%, dos décimas por encima de la media nacional.

**Gráfico 2:** Número de detenciones e investigados menores por comunidades autónomas. Año 2017.



NOTA: No hay datos completos de Catalunya ni del País Vasco.

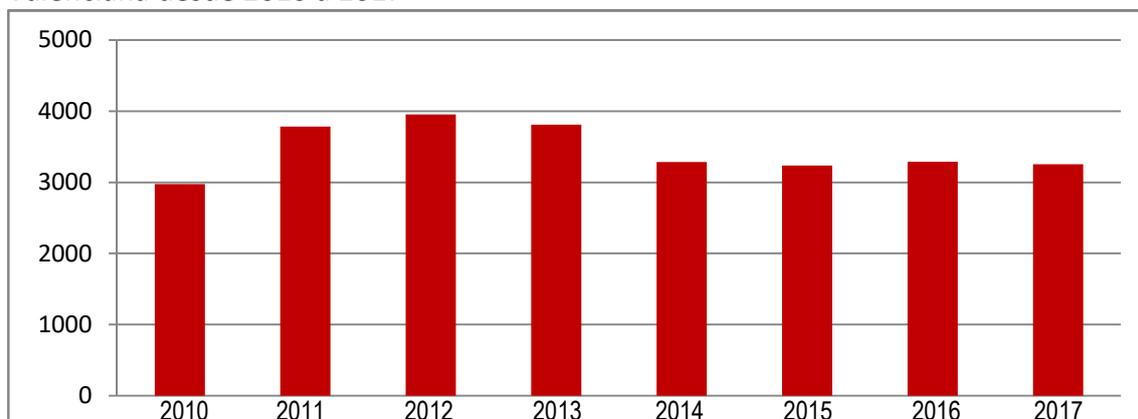
FUENTE: Ministerio del Interior del Gobierno de España

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

En valores absolutos la Comunitat Valenciana ocupa el tercer lugar, detrás de Andalucía y Madrid. Ambas comunidades autónomas nos superan en población, por lo que nuestra tasa es claramente superior a ambas.

**Gráfico 3:** Número de detenciones e investigados menores de edad en la Comunitat Valenciana desde 2010 a 2017



FUENTE: Ministerio del Interior del Gobierno de España

En la serie histórica revisada, se observa un incremento considerable durante los años 2011, 2012 y 2013 respecto a 2010. A partir de 2014 y hasta la actualidad las cifras permanecen estables. Desde 2010 a 2017 se ha producido un aumento de 277 casos, lo que representa un incremento porcentual del 9,30%.

### **3- CONCLUSIONES DE LOS DATOS ANALIZADOS.**

A través de las tres fuentes oficiales consultadas: Instituto Nacional de Estadística, Fiscalía General del Estado y Ministerio del Interior, se evidencia que la Comunitat Valenciana ocupa lugares muy destacados en delincuencia juvenil y también de adultos. No es un hecho aislado de uno de los años consultados, sino una situación que viene repitiéndose a lo largo de las series históricas consultadas. ¿Testimonian estos datos que el PREVI (Plan de Prevención de la Violencia), en sus más de trece años de existencia, ha sido un rotundo fracaso?. A la vista de los datos parece evidente que ese plan no ha cumplido

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

sus objetivos. Sin embargo, y aunque pueda resultar paradójico, creemos que, en general, la calidad de la convivencia en nuestros centros educativos ha mejorado en estos últimos años. La implementación, sobre todo en los centros de Secundaria, de estrategias y técnicas tan inclusivas, como son la mediación, la tutoría entre iguales, el aprendizaje cooperativo, los alumnos ayudantes, tutores afectivos, grupos interactivos, aprendizaje-servicio, etc., así como los cada vez más utilizados programas de educación emocional, mindfulness, comunidades de aprendizaje, tertulias dialógicas, etc. sobre todo en Primaria, apoyados por los materiales del REICO publicados por la Conselleria de Educación, y a la aplicación, cada vez más frecuente, de los protocolos de la Orden 62/2014, el desarrollo de los planes de convivencia y la actuación de los coordinadores de igualdad y convivencia, enmarcado todo ello en los valores de unos profesionales docentes que, van asumiendo, cada vez más, los principios de una escuela inclusiva, posiblemente hayan permitido mejorar el clima general de convivencia en los centros educativos valencianos. Sin embargo esta mejora en las actitudes de los profesionales y en la incorporación de ese amplio catálogo de estrategias preventivas, no ha conseguido disminuir, de hecho no para de aumentar, la delincuencia juvenil en la sociedad valenciana. Existe un porcentaje, ciertamente escaso, de alumnado al que todo este catálogo de técnicas psicopedagógicas no les resulta eficaz en la adquisición de competencias emocionales y sociales. Los iguales son un potente elemento protector en la vida de niños y adolescentes pero a este grupo de menores con graves dificultades de autorregulación de sus conductas, les interesan poco las relaciones normalizadas con ellos, sus problemas suelen ser consecuencia de desgarros emocionales provenientes de entornos más inmediatos y, generalmente, acaecidos en sus primeros años de vida. James J. Heckman, Premio Nobel de Economía en 2000, concluyó tras su valoración de los datos sobre el desarrollo humano en Estados Unidos, que el mayor retorno de las inversiones en el desarrollo de los seres humanos está en el período preescolar. El retorno de las inversiones en la edad adulta es muy bajo y, a veces, inexistente. En la adolescencia la intervención es algo más efectiva, pero se mantiene en niveles bajos, en Primaria aumenta la probabilidad de éxito pero es en la etapa de

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

Educación Infantil donde se deberían centrar los mayores esfuerzos en la prevención de la violencia y de la delincuencia, puesto que es en esos primeros años de la vida donde se alcanza el mayor retorno de las inversiones realizadas. Esta intervención, para ser inclusiva, debería ser, además, intensamente ecológica centrándose en los microsistemas más cercanos al menor y sus correspondientes mesosistemas, es decir la familia, el colegio, el barrio y las relaciones que entre ellos se producen, solo en casos excepcionales se debería recurrir a las “Unidades de Salud Mental”. Sin embargo nuestra Conselleria de Educación ha optado por un modelo de marcado carácter biomédico y clínico entregando el quehacer diagnóstico y hasta las bases para la intervención al ámbito sanitario (Resoluciones conjuntas de la “Conselleria d’Educació, Investigació, Cultura i Esport” y de la “Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública” del 11 de diciembre de 2017 y de 1 de octubre de 2018. Punto 3.2. de la Resolución de 20 de agosto de 2018 del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora), menores como pacientes, en lugar de mirar con mayor decisión hacia el ámbito social, menores como hijos, nietos, amigos, compañeros y compañeras de juegos, etc., alejándose, con esta actitud, de las recomendaciones del “Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental” de Naciones Unidas (ONU) que en su punto 20 dice textualmente: *“El modelo psicosocial ha surgido como una respuesta, con base empírica, al paradigma biomédico. Es un modelo que va más allá de los factores biológicos (sin excluirlos) y entiende las experiencias psicológicas y sociales como factores de riesgo que contribuyen a una mala salud mental y como factores positivos que contribuyen al bienestar”*. O en el punto 73: *“Las investigaciones han demostrado los efectos perjudiciales sobre la salud mental y las repercusiones sociales que provocan las adversidades y los hechos traumáticos vividos durante la infancia...”*, mención implícita a la Teoría del Apego. En el 77 afirma que *“Los enfoques biomédicos reductivos del tratamiento que no tengan debidamente en cuenta los contextos y las relaciones ya no pueden considerarse conformes al derecho a la salud. Si bien el componente biomédico sigue siendo importante, su predominio ha resultado*

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

*contraproducente*”. Así pues las bases para el diseño de un moderno plan de prevención de la violencia en nuestros centros escolares pasa por incrementar la colaboración entre la Conselleria de Educació y la de Conselleria de Igualtat i Polítiques Inclusives iniciando las actuaciones desde los primeros años de vida de los menores, sólo en casos muy excepcionales sería necesaria la intervención de las “Unidades de Salud Mental”. Como señalan Barudy y Dantagnan (2009) la ausencia de contactos físicos, de ternura y cuidados parentales adecuados, así como la sobreexcitación por experiencias traumáticas, altera la organización de las zonas prefrontales, cuyo período sensible se sitúa entre los 10 y 18 meses. Las consecuencias de estas carencias afectivas son devastadoras: alteración de las capacidades de reflexionar, planificar, gestionar las frustraciones, verbalizar la experiencia, dificultades para el reconocimiento y gestión emocional, dificultades en las relaciones afectivas y sociales, tendencia a la agresión. Si estas experiencias son sobrecargantes para el niño, como señala Siegel (2007), se producen dificultades severas para conectar con el adulto debido al bloqueo de las fibras del cuerpo calloso. Estados prolongados de estrés, la exposición de altos niveles de corticosteroides, señalan Cabrera et al. (2012), pueden dañar el hipocampo, interfiriendo en su conexión con los lóbulos prefrontales, afectando al funcionamiento de la memoria explícita y, en consecuencia, las estrategias de afrontamiento pueden quedar afectadas en el futuro debido a que el individuo ha reducido el acceso al recuerdo de estrategias pasadas (LeDoux, 2000), etc, etc. Así pues unas pautas de crianza intensamente nocivas en el ámbito emocional pueden tener consecuencias en el plano biológico, será entonces cuando entren en acción los fármacos, generalmente paliativos, pocas veces curativos, pero el origen de la disfuncionalidad orgánica, en muchos casos es de índole socio-familiar. La intervención preventiva debería centrarse en el apoyo y orientación a esas cuidadoras/es principales en sus pautas de crianza durante los primeros años de la vida de sus hijos e hijas.

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

#### **4.- PROSPECTIVA**

Este cambio de paradigma de nuestras administraciones debe ser acompañado por un reforzamiento en la cantidad de orientadoras y orientadores de los SPEs, estabilidad en sus puestos de trabajo y una reformulación de sus funciones, excesivamente burocratizadas, un potente plan de formación y, sobre todo, con la creación de equipos especializados en prevención e intervención en violencia infantil y juvenil. Dichos equipos ya fueron contemplados por el legislador en el derogado Decreto 131/1994 pero, en sus más de 24 años de vigencia, ninguna de las administraciones que ha gobernado ha tenido a bien implementarlos, de hecho somos la valenciana la única autonomía española que no dispone de estos equipos. El reciente Decreto 104/2018 también contempla su creación ¿correrán la misma suerte?. Al profesorado especialista en Orientación Educativa nunca se le ha permitido optar a una plaza de SPE por concurso de traslados, como al resto de funcionarios, con la consiguiente inestabilidad en la atención a sus centros y su justificado malestar. ¿Tendremos que soportar que los índices de delincuencia juvenil y de adultos en la Comunitat Valenciana sigan escalando hasta niveles todavía más insoportables para reconocerles este justo derecho?. El PREVI ha desempeñado, y sigue desempeñando, una importante labor en la mejora de la convivencia de nuestros centros educativos, pero en una sociedad más inclusiva como la actual y unos colegios e institutos que quieren atender con mayor calidad y eficacia todo tipo de necesidades educativas de su alumnado, debería ser actualizado, fundamentando su regulación normativa en los avances científicos que se han producido en estos últimos años sobre el origen de la violencia.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2009). Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Gedisa Editorial. Barcelona.
- Bolea, E. y Gallardo, A. (2012). Alumnado con dificultades de regulación del comportamiento. Volumen II: Secundaria. Editorial Graó. Barcelona.

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

- Cabrera J.P.; Astudillo N.S.; Renee F.; Navarrete R. y Soto,D.K. (2012). Seminario de investigación sobre “Psicopatía y Apego en Sujetos Condenados y Recluidos en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Alto Bonito Puerto Montt”. Escuela de Psicología de la Universidad Austral de Chile.
- Celedón, R. et al (2016).Estilos de apego en un grupo de jóvenes con rasgos antisociales y psicopáticos. Revista “Encuentros”. Volumen 14 Número 1. Bogotá.
- Cirilo, S. (2012). Malos padres. Gedisa Editorial. Barcelona.
- Heckman, J. (2016). Evaluating Social Programs. Editado por la Universidad de Chicago.
- Hernández, M. (2017). Apego y psicopatología: la ansiedad y su origen. Editorial Desclée De Brouwer, Bilbao.
- Ledoux, J. (1999) El cerebro emocional. Editorial Ariel-Planeta. Barcelona.
- Loinaz, I. (2017). Manual de evaluación del riesgo de violencia. Editorial Pirámide. Madrid.
- Mirón, L.; Luengo, A.; Sobral, J. y Otero, J. (2014). Un análisis de la relación entre ambiente familiar y delincuencia juvenil. Revista de Psicología Social: International Journal of Social Psychology
- Oriol, X. (2013). Jóvenes delincuentes tutelados: perfiles delictivos, desarrollo socioemocional y apego. Tesis doctoral. Universitat de Lleida.
- Pérez, M.A. y Magán, I. (2015). La ira. Editorial Grupo 5. Madrid.
- Redondo, S. (2012). Programa de tratamiento educativo y terapéutico para agresores sexuales juveniles. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor infractor. Madrid.
- Saumell, C.; Alsina, G. y Arroyo, A. (2011). Alumnado con dificultades de regulación del comportamiento. Volumen I: Infantil y Primaria. Editorial Graó. Barcelona.
- Siegel, D. (2007). El cerebro del niño. Alba Editorial. Barcelona.
- Tió, J.; Maurí, L. y Raventós, P. (2014). Adolescencia y transgresión. Octaedro. Barcelona.

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

## REFERENCIAS LEGALES

- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.
- Decreto 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios
- Decreto 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano
- Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar

-Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental

-Resolución conjunta de 1 de octubre de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se autorizan, con carácter experimental, unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente para la respuesta integral al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de salud mental, y se regula su funcionamiento para el curso escolar 2018-2019.

-Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas.

-Instrucciones de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos

### **FUENTES OFICIALES CONSULTADAS**

-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Memorias de 2014, 2017 y 2018.

-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Memorias de 2011 a 2018, ambas inclusive.

-MINISTERIO DEL INTERIOR del Gobierno de España. Portal estadístico de criminalidad. Informes de 2011 a 2018, ambos inclusive.

**ARTÍCULO: RENOVANDO EL PREVI**

**AUTOR: PRIETO RUBIO, V. CATEDRÁTICO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

---

-ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2017). Consejo de derechos humanos. Informe del “Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental”.35º período de sesiones. Tema 3 de la Agenda. 6 a 23 de junio de 2017.